

El fenómeno del periodismo ciudadano¹⁰⁴, que se ha desarrollado en los últimos años con la trepidante innovación de las nuevas tecnologías, implica una democratización de internet, pero también implica una dificultad a la hora de verificar la información y contrastarla. Cómo enfrentarnos a estos nuevos retos¹⁰⁵ ?

En la mayoría de las definiciones doctrinales se dice por ejemplo que Individuo que no ha alcanzado la mayoría de edad y como tal debe ser protegido y mantenido por sus padres o tutores, pero tal vez estamos olvidando la importancia de establecer una graduación de acuerdo con las diferentes edades y no englobar a todos en el mismo saco. El legislador en este sentido debería tener un especial cuidado a la hora de aprobar las leyes destinadas a los medios de comunicación y las que regulan los medios audiovisuales. En el mismo sentido, deberían actuar el poder ejecutivo y el judicial.

El Derecho Constitucional europeo, ha ejercido un gran influjo sobre nuestra Constitución, sobre todo desde que el Estado español ratificase en 1979 el Convenio Europeo de Derechos Humanos y en 1986 se incorporase a las Comunidades Europeas; pero aun debiéramos unirnos más en la protección del menor, porque utilizando una comparación de Rousseau¹⁰⁶, aunque el niño va a necesitar de una protección especial en su infancia, cuando alcance la madurez será capaz de asumir el alcance el interés público en España, en Europa y en el mundo.

Bibliografía

Bibliografía básica:

- GARCÍA-ATANCE y GARCÍA DE MORA, M^a V. "La protección de la juventud e infancia en las libertades informativas " en Torres del Moral, A (Dir) Libertades informativas. Colex. Madrid 2009.
- GARCÍA-ATANCE y GARCÍA DE MORA, M^a V., "Derechos de sectores sociales específicos (I)" en Derechos económicos y Sociales de los Ciudadanos. Uned/Sanz y Torres 2013

Bibliografía general sobre Protección de la juventud y la infancia, en el ámbito de las Libertades Informativas.

- ALEGRE MARTÍNEZ, M. A. La dignidad de la persona como fundamento del ordenamiento constitucional español, Universidad de León. 1996.
- AGUILERA FERNÁNDEZ, A. La libertad de expresión del ciudadano y la libertad de prensa o información (Posibilidades y límites constitucionales). Comares. Granada 1990.
- ALEMANY VERDAGUER, S. Curso de Derechos Humanos. Bosch. Casa Editorial S.A. Barcelona 1984.
- BARROSO ASENJO, P. Límites constitucionales al derecho a la información, Mitre. Barcelona 1984.
- DESANTES GUANTER, J. M^a. Derecho de la información II: Los mensajes informativos, Colex.Madrid 1994.
- CARRERAS, F. La libertad de expresión: un derecho constitucional. Publicaciones Promociones Universitarias (PPU).

¹⁰⁴ El periodismo ciudadano, también llamado como periodismo público o periodismo democrático (en inglés periodismo guerrilla o periodismo de la calle) es una tendencia en la que son los propios ciudadanos quienes se convierten en informadores.

¹⁰⁵ Para Gabriel Sánchez, periodista, profesor de la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid, "el intercambio de papeles no es posible, pues si el emisor se convierte en receptor y este es el que emite el mensaje, se distorsiona por completo el panorama de la comunicación". Otras opiniones como la de **Oscar Espiritusanto**, profesor en la Universidad Carlos III de Madrid, "la poca credibilidad de los medios, la democratización de las herramientas de comunicación y la popularización del uso de internet permiten a ciudadanos y profesionales generar contenido en igualdad de condiciones técnicas"

¹⁰⁶ Contrato social, libro II, Capítulo 8

Barcelona.1991.

- CARRILLO, M. Los límites a la libertad de prensa en la Constitución Española de 1978. Publicaciones Promociones Universitarias. PPU.Barcelona 1987.
- CREMADES GARCÍA, J. Los límites de la libertad de expresión en el Ordenamiento jurídico español. La Ley. Actualidad. Madrid 1995.
- DE COSSÍO, M. Derecho al honor, técnicas de protección y límites. Tirant lo Blanch. Valencia. 1993.
- FERNÁNDEZ- MIRANDA CAMPOAMOR, A. "Comentario al art. 20 de la Constitución Española", en Alzaga Villamil, O (dir.) Comentarios a las leyes políticas, Edersa. Madrid 1984.
- FERREIRO GALGUERA, J. Los límites a la libertad de expresión. Facultad de Derecho. Universidad Complutense. Madrid.1996.
- GARCÍA-ATANCE GARCÍA DE MORA, M^a VICTORIA. "El tratamiento de los límites a la libertad de información en el ámbito internacional" en Estudios sobre el derecho de la información. UNED. Madrid 1994
- GARCÍA-ATANCE GARCÍA DE MORA, M^a VICTORIA. "La protección de la juventud e infancia en las libertades informativas", en Homenaje a Joaquín Tomás Villarroya. Edit. Fundación Valenciana de Estudios Avanzados. Valencia 2000.
- GARCÍA-ATANCE GARCÍA DE MORA, M^a VICTORIA. "El defensor del menor de la Comunidad de Madrid", en El Derecho Público de la Comunidad de Madrid. Edit. Centro de Estudios Ramón Areces. Madrid 2003.
- GARCÍA-ATANCE GARCÍA DE MORA, M^a VICTORIA. "La protección de la juventud e infancia en las libertades informativas " en Torres del Moral, A (Dir) Libertades informativas. Colex. Madrid 2009.
- GARCÍA-ATANCE GARCÍA DE MORA, M^a VICTORIA. "Derechos de sectores sociales específicos (I)" en Derechos económicos y Sociales de los Ciudadanos. Uned/Sanz y Torres 2013.
- GARCIA CUADRADO, A. "Los límites de la libertad de expresión", Revista General de Derecho, nº 56, Valencia, 1991.
- GARCÍA- HERRERA, M.A. "Estado democrático y libertad de expresión", Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (RFDUC), números 64 y 65, Madrid1982.
- LINDE PANIAGUA, E. Legislación audiovisual y protección de la infancia en TV. Valencia 1994.
- RODRÍGUEZ MATEOS, P. "La protección jurídica del menor en la Convención sobre los derechos del niño de 20 de noviembre de 1989", en Revista Española de Derecho Internacional, vol. XLIV, Madrid 1992.
- ROMERO, A. I. "El niño como objeto y sujeto de publicidad y consumo", Infancia y Sociedad nº 9.Ministerio de Trabajo e inmigración. Madrid 1998.
- SÁNCHEZ FERRIZ, R. Estudio sobre las libertades. Tirant lo Blanch. Valencia 1989.
- SÁNCHEZ VAZQUEZ, M.J., "Ética e infancia: el niño como sujeto moral", Fundamentos en Humanidades, vol. VIII B. 2007.
- TORRES DEL MORAL, A. Ética y poder. Azagadir. Madrid 1974.
- TORRES DEL MORAL, A. Principios de Derecho Constitucional Español, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, 6^a ed., Madrid 2010.
- TORRES DEL MORAL, A. (dir.) Las Libertades Informativas. Colex. Madrid 2008.
- YOUNIS HERNÁNDEZ, J. A. "La influencia social de los medios de comunicación en la infancia y la familia", Materiales de Trabajo del Centro de Estudios del Menor, nº 22. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid 1994.
- SENTENCIAS DEL Tribunal Constitucional:
 - -STC 6/1981, 16 de marzo.
 - -STC 2/1982, de 29 de enero.
 - -STC 62/1982, de 15 de octubre.
 - -STC 159/1986, de 16 de diciembre.
 - -STC 120/1990, de 27 de junio.